

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Christian Salazar Rubiano
Radicado	05001 40 03 028 2022 00941 00
Providencia	Resuelve solicitud

Mediante memorial del 21 de octubre de 2022 (Doc. 09), la apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. solicita que sean elaborados y le sean remitidos los oficios de levantamiento de la orden de aprehensión dirigido a la POLICÍA NACIONAL ordenado por auto del 4 de octubre de 2022.

Al respecto se le indica a la togada que si bien en dicho auto se ordenó el levantamiento de la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo con placas GWW411 se anotó que “*el oficio dirigido a la POLICÍA NACIONAL no había sido expedido todavía*”, refiriéndose precisamente al oficio que comunicaba la orden de aprehensión.

Por lo tanto, si dicho oficio (mediante el cual se iba a comunicar la orden de aprehensión) NO había sido expedido por el Despacho, es innecesario oficiar a la POLICÍA NACIONAL para que levante una medida de la que no se le había enterado.

Lo anterior, salvo que, por ejemplo, la abogada se hubiera apresurado a remitirle a dicha entidad una copia del AUTO que ordenó la aprehensión, caso en el cual deberá acreditarlo.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69a975dc13986115dc0ac9b321207b4b92c0bb529010d7d33726ad9397269216

Documento generado en 01/11/2022 09:02:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>